



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUDIENCIA PÚBLICA DEL ARTÍCULOS 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA VER GRABACIÓN)

FECHA	26 DE OCTUBRE DE 2022	HORA	8:30	A.M.	X	P.M.	
-------	-----------------------	------	------	------	---	------	--

PROCESO A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	Demandante	Demandada
11001 31 05 030 2019 00058 00	JACKELINE MOSQUERA CRUZ	MEDICOS ASOCIADOS S.A. – COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AGM SALUD C.T.A.

ASISTENCIA

Partes	Nombre	Asistió
Demandante	Jackeline Mosquera Cruz	SI
Apoderado Demandante	Cesar Julián Viatela Martínez	SI
Rep. Legal de la firma PROYECTA FUTURO S.A. liquidadora de la sociedad Médicos Asociados S.A.	Carlos Eduardo Cadena Cuervo	SI
Apoderado Médicos Asociados S.A.	Jesús Gutiérrez	SI
Rep. Legal y apoderado de la Cooperativa de Trabajo Asociado AGM Salud C.T.A	Carlos Cubillos Merchán	SI

ETAPAS ART. 77 C.P.T.S.S.	
CONCILIACIÓN	<p>Los sujetos procesales llegan al siguiente acuerdo para conciliar la totalidad las pretensiones de este proceso en contra de las demandadas:</p> <p>La demandada MEDICOS ASOCIADOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, representada por la firma liquidadora Proyecta Futuro S.A., se compromete a pagar a favor de la señora JACKELINE MOSQUERA CRUZ, identificada con C.C. 40.380.519, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'00.000), dinero que será pagado en DOS CUOTAS cada una por CINCO MILLONES DE PESOS, los días 30 de noviembre del 2022 y 30 de diciembre del año en curso, mediante consignación bancaria a la cuenta de ahorros N°174000802-67 del Banco Bancolombia, cuyo titular es Manuel Ernesto Gil López identificado con cedula de ciudadanía N°19.383.098, compañero permanente de la demandante.</p>

	<p>Por su parte, la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AGM SALUD C.T.A., se compromete a pagar a favor de la señora JACKELINE MOSQUERA CRUZ, identificada con C.C. 40.380.519, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'00.000), dinero que será pagado en DOS CUOTAS cada una por CINCO MILLONES DE PESOS, los días 30 de enero del 2023 y 28 de febrero del 2023, mediante consignación bancaria a la cuenta de ahorros N°174000802-67 del Banco Bancolombia, cuyo titular es Manuel Ernesto Gil López identificado con cedula de ciudadanía N°19.383.098, compañero permanente de la demandante.</p> <p>La demandante deberá aportar certificación bancaria de la cuenta designada a las demandadas.</p>
DECISIÓN DEL DESPACHO	<p>Dado que entre las partes comparecientes existe ánimo conciliatorio y que no se vulneran derechos ciertos e indiscutibles, el Despacho ACEPTA Y APRUEBA la conciliación en todas sus partes, agregando que quedan conciliados todos y cada uno de los derechos laborales que pudieran existir entre las partes y que motivaron la presente demanda.</p> <p>Se advierte a los comparecientes que la misma tiene fuerza de COSA JUZGADA al tenor de lo dispuesto en el artículo 77 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007; que esta acta PRESTA MÉRITO EJECUTIVO, y se realiza conforme al Artículo 22 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.</p> <p>Se dispone el archivo del proceso.</p>

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se cierra la misma y se firma el acta de la audiencia por los que en ella intervinieron.

A través del siguiente vínculo podrá ser visualizada la grabación de la presente audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/82cb30a1-5892-4f38-9e5a-dd8545a493f9?vcpubtoken=e9e04c97-5017-41bb-b193-19583cf20637>

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

ROBERTO ANTONIO AGUDELO GRAJALES

Juez

AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO

Secretario

Firmado Por:
Roberto Antonio Agudelo Grajales
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7c9cdad48071ea4f6de200f963d7dbf30ab160c6e29e348caa2ae66ec5e3453**

Documento generado en 26/10/2022 02:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>